

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 03Área de Supervisión  
y Gestión del  
Servicio Educativo

## TERMINO DE REFERENCIA

### **SERVICIO DE RECOPIACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DIGITACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DOCUMENTARIA PARA EL ASGESE**

Área o Equipo:	AREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO
Meta Presupuestaria:	META - 068
Actividad del POI:	SUPERVISION Y SOPORTE DEL SERVICIO EDUCATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Denominación de la Contratación:	<b>SERVICIO DE RECOPIACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DIGITACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DOCUMENTARIA PARA EL ASGESE</b>

#### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad efectuar la verificación y supervisión del cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio de seguridad y vigilancia prestado en las redes educativas N.º 1 al 8 de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL 03, Asimismo, incluye la digitación y elaboración de proyectos de memorándums y/u oficios, así como la sistematización de documentos ingresados a los equipos de soporte del servicio educativo y/o al equipo de Instituciones Educativas Públicas. a fin de constatar que el personal asignado ejecute sus funciones de conformidad con las obligaciones, alcances y estándares establecidos en el contrato. Dicha acción permitirá garantizar la correcta prestación del servicio, asegurando la protección, custodia y resguardo de los bienes del Estado, así como el adecuado funcionamiento de las instituciones educativas.

#### **II. OBJETIVO**

La presente contratación tiene como objetivo verificar y supervisar el cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio de seguridad y vigilancia en las redes educativas N.º 1 al 8 de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL 03. Asimismo, incluye la digitación y elaboración de proyectos de memorándums y/u oficios, así como la sistematización de documentos ingresados a los equipos de soporte del servicio educativo y/o al equipo de Instituciones Educativas Públicas. a fin de asegurar que el personal asignado desempeñe sus funciones conforme a las obligaciones, alcances y estándares establecidos en el contrato, garantizando la adecuada prestación del servicio, así como la protección, custodia y resguardo de los bienes del Estado y el correcto funcionamiento de las instituciones educativas.

#### **III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio de verificación y actualización de datos respecto al cumplimiento con las condiciones contractuales del servicio de seguridad y vigilancia en las IIEE en las redes educativas N.º 1 al 8 de la UGEL 03, asegurando la consistencia, integridad y trazabilidad de la información registrada. Asimismo, incluye la digitación y elaboración de proyectos de memorándums y/u oficios, así como la sistematización de documentos ingresados a los equipos de soporte del servicio educativo y/o al equipo de Instituciones Educativas Públicas. El responsable desarrollará las siguientes actividades, debiendo remitir el producto correspondiente en cada entregable, dentro de los plazos definidos.

- Ficha de supervisión a 7 (siete) instituciones educativas, respecto al cumplimiento con las condiciones contractuales del servicio de seguridad y vigilancia.
- Digitación de veinte (20) documentos internos (Proyectos de Memorándums y/u oficios)
- Sistematizar, escanear, cerrar y archivar quince (15) expedientes en el E- SINAD ingresados a los equipos de soporte del servicio educativo y/o equipo de instituciones educativas públicas del ASGESE correspondiente a los periodos entre el 2025 al 2026.

**IV. PRODUCTO**

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente
2do. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente
3er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente

El producto será presentado en versión digital dirigida al área usuaria, a través de mesa de partes virtual de la UGEL 03.

**V. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El servicio será prestado de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria. Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información relacionada con el servicio, a través de medios electrónicos o en su defecto vía virtual. Asimismo, la Entidad a través del área usuaria, brindará las facilidades al contratista para ingresar a las instalaciones de la Sede Central de la UGEL 03 ubicada en Av. Iquitos N°918 – La Victoria.

**VI. DURACIÓN DEL SERVICIO**

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	A los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
2do. Entregable	A los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
3er. Entregable	A los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

**CONDICIONES PARTICULARES:****Formación Académica:**

Título profesional en Administración o Contabilidad

**Experiencia general:**

Experiencia laboral de (05) años en el sector Público y/o Privado.

**Experiencia específica:**

Experiencia laboral de (14) meses de digitación y sistematización de información para el desembalse de expedientes en sector público y que haya utilizado (nivel usuario) el sistema de gestión documental del MINEDU (E-sinad)

**Cursos:**

-Gestión Pública como mínimo 90 horas y con una antigüedad no mayor a cinco años.

-SIGA como mínimo 90 horas y con una antigüedad no mayor a cinco años.

-SIAF como mínimo 90 horas y con una antigüedad no mayor a cinco años.

-Ofimática como mínimo 90 horas y con una antigüedad no mayor a cinco años.

**CONDICIONES GENERALES:**

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

**VIII. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia, en tres (3) armadas, previa conformidad de la prestación del servicio por el área usuaria y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PAGO	PRODUCTO
1er. PAGO	1er. Entregable
2do. PAGO	2do. Entregable
3er. PAGO	3er. Entregable

**IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

**X. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

**XI. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

**XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>35</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 03Área de Supervisión  
y Gestión del  
Servicio Educativo

incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco 36. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

### **XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

### **XV. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde **F** para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

### **XVI. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República. En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.